

Constituyen Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 318-2005-PCM

Lima, 16 agosto de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2003-PCM se creó la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información – CODESI, estableciendo en su artículo 2°, que ésta tiene como objeto elaborar un Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, las acciones necesarias a ejecutar para su desarrollo y los proyectos de normas y los dispositivos que coadyuven al adecuado desarrollo, implementación y promoción de la Sociedad de la Información en el Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2005-PCM da por concluido el encargo conferido a la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información – CODESI, creada por Resolución Ministerial N° 181-2003-PCM, y se aprueba y autoriza la publicación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana”;

Que, en el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana”, se establece como factor crítico de éxito el garantizar la ejecución, el monitoreo, la evaluación y la actualización del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú, para lo cual es precisa la asignación clara de responsabilidades a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y el mantenimiento de una coordinación entre el sector público, el privado, el académico y la sociedad civil.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 21292, Ley N° 27594 y los Decretos Supremos N°s 066 y 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitúyase la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana”, a fin de lograr el cumplimiento eficaz de sus objetivos, resultados y metas, en los plazos señalados en dicho Plan.

Artículo 2°.- La Comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- El Secretario de Gestión Pública, quien la presidirá;
- El Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un representante del Ministerio de Educación;
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante del Consejo Nacional de Descentralización;
- Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC;
- Un representante del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

- Un representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;
- Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y;
- Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores - ANR.

Los representantes ante la Comisión Multisectorial serán designados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3º.- La Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4º.- Los objetivos de la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana”, son:

- a) Efectuar las acciones tendientes a lograr la implementación de las acciones contenidas en el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana”, para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en dicho Plan.
- b) Incorporar las acciones propuestas en los planes operativos y planes estratégicos de sus respectivos Ministerios y entidades públicas, los que contendrán indicadores y metas que permitan evaluar el logro de los resultados esperados del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana.
- c) Ejercer la labor de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana.
- d) Proponer la reorientación de las acciones en los casos en los cuales durante la implementación del Plan ocurran situaciones no previstas con anterioridad.
- e) Elaborar un informe anual de los avances del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana, a nivel regional, sectorial y nacional.

Artículo 5º.- La instalación de la Comisión se realizará en la fecha convocada por su Presidente, lo cual deberá ocurrir dentro de los diez (10) días útiles posteriores a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Para la realización del monitoreo, seguimiento e implementación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana, la citada Comisión Multisectorial coordinará con los Gobiernos Regionales, locales y demás instituciones del Sector Público nacional, la incorporación de las metas y objetivos del referido Plan, en sus respectivos presupuestos y planes operativos institucionales, y la implementación de los medios y acciones pertinentes destinados a desarrollar la construcción de la Sociedad de la Información en el ámbito de sus competencias, en forma coordinada con otras instituciones, evitando duplicidad de gastos en recursos estatales.

Asimismo, dicha comisión podrá buscar y coordinar cooperación internacional que permita apoyar la ejecución del Plan en sus diversos campos, y el apoyo financiero por parte de las organizaciones no gubernamentales que participan en el Plan.

Artículo 7º.- La Comisión Multisectorial se reunirá al menos una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así lo solicite su Presidente.

Artículo 8.- La Comisión Multisectorial podrá invitar a participar en sus reuniones a las instituciones de la sociedad civil que participaron en la elaboración del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana”, y a otras instituciones o personas del Sector Público, Sector Privado o de la sociedad civil que estime pertinente.

Artículo 9.- Excepcionalmente, cuando el caso lo requiera, la Comisión podrá solicitar a otros organismos, instituciones, gremios y entidades en general, públicas o privadas, y a especialistas, el asesoramiento, información y apoyo necesarios para articular las acciones que se necesiten para el cumplimiento de su objeto, sin implicar gasto al Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17/08/2005.